

2011

La Masonería en el mundo - Ecuador

Archivo C I E M - Madrid

Documentación - países

Adrian Mac Liman
Centro Ibérico de Estudios Masónicos (CIEM)
03/04/2011





SINTESIS DE LA FUNDACION DE LA

GRAN LOGIA REGULAR DEL ECUADOR

R.:H.: Claudio Torres Chávez
Gran Canciller de la Gran Logia Occidental del Perú
Valle del Callao 19 de Mayo del 6,006 A.:L.:

En el mes de febrero de 1982, un numeroso grupos de Hermanos correspondientes al Rito Escocés Antiguo y Aceptado, se reunieron con el fin de llevar a cabo la realización de un ideal, que hacia mucho tiempo se tenia entre los Hermanos de los Talleres de este Oriente, como era el fundar una Gran Logia del Ecuador, independiente de todo otro poder masónico, con soberanía sobre el territorio nacional.

Es así como después de haberse reunido un Convento Masónico, y después de celebrar las sesiones necesarias, con fecha 3 de mayo de dicho año, se cito a la Gran logia del Ecuador, independiente de todo otro poder masónico, con soberanía sobre el territorio nacional.

Es así como después de haberse reunido un Convento Masónico, y después de celebrar las sesiones necesarias, con fecha 3 de mayo de dicho año, se cito a la Gran Logia para el siguiente día. El DIA 4 de mayo se verificó la solemne instalación de esta y se promulgo la Constitución que se había elaborado a la que se le prestó el debido juramento. La Directiva de dicha Gran Logia quedo constituida así: Gran Maestro de la Orden, R.:H.: Dr. Manuel Tama Vivero; Vice Gran Maestro, R.:H.: Dr. Miguel E. Castro Bartola; Consejero de Interior, R.:H.: Dr. Miguel E. Campodonico Martínez; Consejero de Relaciones Exteriores, R.:H.: Dr.

Hernán B. Parker; Consejero de Hacienda, R.:H.: José Palacios Torres; Consejero de Beneficencia, R.:H.: Manuel J. Rodríguez.

Desgraciadamente este hecho memorable que parecía cumplido, no alcanzó la apetecida efectividad, pues ciertas irregularidades, hijas del entusiasmo, en las que se cayó en cuanto después, fueron causa de que esta Gran Logia se diera por disuelta, lo que trajo como natural consecuencia que todos los Talleres que la habían constituido, entraran en desaliento y cesaran en sus actividades, sobreviviendo únicamente la Resp.: Log.: "Luz de Guayas" No 10 dependiendo de la muy Respetable Gran Logia del Perú, que se separó en la primera sesión del Convenio Masónico.

Pocos años después, cumpliendo con el anhelo de los Masones Ecuatorianos que se tenían propuesto realizar el establecimiento definitivo de la Gran Logia del Ecuador y obtener su reconocimiento de todas las entidades masónicas del Universo, volvieron pronto del desaliento y cobraron nuevos bríos.

Iniciados los trabajos y ante las razones de peso invocadas a la Muy Respetable Gran Logia del Perú, pidiéndole facilitar la patriótica aspiración, los Hermanos del Perú, dirigentes de tan Alto Cuerpo, reconociendo la justicia que asistía a los masones ecuatorianos, prometieron el más decidido apoyo. En efecto, comenzaron por conceder el permiso para fundar en Guayaquil dos Logias más de su dependencia, y enviaron luego, en misión especial, al Gran Secretario de la Muy Respetable Gran Logia del Perú, Hermano Manuel Pérez Rosas, para que regulara los procedimientos que habían de seguirse en la constitución propuesta y nombraron por Diputado Gran Maestro de la Gran Logia, al Hermano ecuatoriano Octavio S. Roca Marcos, para que asistiera a los trabajos preparatorios. Recibido el hermano Pérez Rosas con el más ferviente cariño fraterno, empezó por coadyuvar a la pronta información de las dos nuevas Logias necesarias para constituir Convento, La primera la formaron los siguientes HH.: Que para el efecto salieron de la Luz del Jacinto Bravo, Miguel Rosales, Vicente Velarde Martínez, Thomas H. Petersen, Augusto Polastri, Obdulio Velarde Martínez, Olmedo Monteverde y Juan Maestre, todos altos maestros Masones. Se le dio el nombre de "Cinco de Junio" fecha de su fundación y glorioso aniversario del último pronunciamiento de Guayaquil, por causa liberal. Le cupo el No 29 entre las dependencias de la Gran Logia de Perú. La segunda, cuya elección pusieron por obra otros hermanos dispersos, el 11 de junio de 1920, tomó el distintivo de "Oriente Ecuatoriano" No 30 figurando como fundadores los siguientes HH.: Miguel A. Bejar Sánchez, Bolívar A. Yépez Mosquera, Julio Bolívar Jalón, Constantino Todalina, Enrique P. Linchi, Gumersindo Sierra, Eduardo Perelli Jacinto Vaca M. Tomas Landaverea y Alejandro Alvarado, todos ellos maestros Masones.

Ambas logias recibieron poco después las correspondientes cartas Constitutivas de la Gran Logia del Perú, y el 6 de marzo de 1921, con la "Luz del Guayas" No 10 constituyeron a sus delegados en Asamblea Masónica, con el propósito de formar la nueva y deseada entidad masónica llamada Gran Logia del Ecuador, en absoluta independencia de todo poder extranjero, y con jurisdicción sobre el territorio de la República del Ecuador.

Estas Respetables Logias independientemente, toman los siguientes acuerdos:

**La Respetable Logia "Oriente Ecuatoriana" No 30
Regularmente constituida bajo los auspicios
De la Muy Resp.: Gran Logia Del Perú
Visto:**

Guayas" No 10: Horacio J. Luque, Francisco J. Recalde R.

El deseo manifestado por todos los masones regulares, miembros activos de la Logia de este Valle, para constituir una Gran Logia Soberana e Independiente, y por cuanto la regularidad de los trabajos efectuados desde la instalación de este Respetable Taller, le posibilitan para nombrar a sus Representantes a la Gran Asamblea en la que estando todas las Logias hermanas debidamente representadas, puedan acordar la formación de la Gran Logia del Ecuador.

Acuerda:

Nombrar con amplios poderes, a los queridos hermanos: Miguel A. Bejar S. Venerables Maestro; Bolívar A. Yépez, Primer Vigilante; E. Arturo Cepeda L. Segundo Vigilante, para que como representantes a la Respetable Logia "Oriente Ecuatoriano" No 30 y en unión de los demás Representantes de las Respetables Logias "Luz de Guayas" No 10 y "Cinco de Junio" No 29 reunidos en Asamblea preparatoria puedan tomar las resoluciones necesarias conducentes a la formación de la Gran Logia del Ecuador.

Dado en Logia, en Tenida Ordinaria del 28 de febrero de 1921.

POR MANDATO DEL TALLER

El Secretario El Venerable Maestro
(fdo.) Jerónimo Bastidas (fdo.) Miguel A. Bejar S.

**La Respetable Logia " Cinco de Junio" No 29
Regularmente constituida bajo los auspicios
De la muy resp.: Gran Logia del Perú
Visto:**

El unánime acuerdo de todos los HH.: Regulares, manifestados en la necesidad de dar a la Masonería Ecuatoriana, una orientación mas conforme con los progresos alcanzados durante el tiempo que tienen las Logias de este Oriente de estar trabajando por el bien de la Fraternidad, y por cuanto es de imprescindible necesidad la formación de un Cuerpo Masónico, libre e independiente, que pueda Gobernar a las Logias Simbólicas de este país.

Acuerda:

Nombrar a los queridos hermanos: Obdulio Velarde Martínez, venerable maestro; Horacio J. Luque, Past Maestro; Francisco Recalde R., Primer Vigilante; Miguel E. Rabascall, Segundo Vigilante, para que con los amplios poderes que por la presente se les otorgan, puedan de acuerdo con los Representantes de las Respetables Logias "Luz de Guayas" No 10 y "Oriente Ecuatoriano" No 30, Formar la Asamblea Masónica en que deberan tomar todas las resoluciones indispensables para la instalación de la Gran Logia del Ecuador.

Dado en Logia, en Tenida Ordinaria del 2 de marzo de 1921.

POR MANDATO DEL TALLER

El Secretario El Venerable Maestro
(fdo.) Severo M. Rabascall (fdo.) Obdulio Velarde Martínez

**La Respetable Logia " Luz de Guayas" No 10
Regularmente constituida bajo los auspicios
De la muy resp.: Gran Logia del Perú**

Visto:

Que es necesario para el mejor gobierno de la Fraternidad, el constituir un Cuerpo Masónico, libre e independiente, que gobernando a los masones en el Territorio Ecuatoriano, pueda cumplir con los inapreciables beneficios que la Masonería Simbólica persigue; y que durante mas de 20 años ha venido dependiendo de la Gran Logia del Perú, poder Masónico que aun cuando en todo tiempo ha sabido dirigir a los Talleres de este Oriente, con probidad y sano criterio pero que encontramos distantes de esta Nación, es conveniente el que los masones ecuatorianos puedan tener un Poder elegido por ellos mismos; Acuerda:

Nombra a los queridos hermanos: Domingo Carbo Paredes, Venerable Maestro; Juan Molinari, Past Maestro; Julián Pérez, Primer Vigilante y Aníbal Zavala; Segundo Vigilante, para que en unión de los Representantes de las Respetables Logias "Cinco de Junio" No 29 y "Oriente Ecuatoriano" No 30 puedan reunirse en Asamblea a fin de obtener los acuerdos necesarios para poder constituir la Gran Logia de Ecuador.

Dado en Logia, en Tenida Ordinaria del 4 de marzo de 1921.

POR MANDATO DEL TALLER,

El Secretario El Venerable Maestro
(fdo.) Julio C. Elizalde (fdo.) Domingo Carbo Paredes

En vista de que en todo el territorio ecuatoriano no existen más Logias que las antes nombradas, sus Representantes se reunieron preparatoriamente y luego formaron la Gran Asamblea Masónica, cuya Acta de instalación es la siguiente:

**A.: L.:G.: D.: G.: A.: D.: U.:
L.: I.: F.:**

Valle de Guayaquil, a 8 de marzo de 1921.
Al muy Respetado Gran Maestro
de la muy respetable Gran Logia del Perú,
Valle de Lima.

Muy Querido y Respetado Hermano:

Las Logias "Luz del Guayas" No 10, "Cinco de Junio" No 29 y "Oriente Ecuatoriano" No 30, en vista de estar legalmente constituida de haber efectuado con toda regularidad sus trabajos masónicos, de estar en plena y franca correspondencia con diferentes Logias del Universo; así como también considerándose aptas para poder formar un Cuerpo Masónico, que sea el exponente de la posibilidad en que se

encuentran sus Miembros de dictar sus propias leyes que sirvan para el Gobierno de las Logias en este Oriente, y así poder constituir la Gran Logia del Ecuador, que, al par que levantaría el verdadero espíritu masónico, sería el indiscutible lazo de una verdadera y segura unión fraternal entre todos los elementos masónicos de este Oriente;

Acuerdan:

1.- Solicitar a la muy Respetable Gran Logia del Perú, por intermedio de su digno Diputado Gran Maestro, el consentimiento necesario para poder dar cima a su mayor y mas grande deseo: la formación de la GRAN LOGIA DE ECUADOR, para que esta sea una verdadera Asociación autónoma e independiente que, gobernando a las Logias Simbólicas de este país, pueda cumplir y hacer cumplir los inapreciables fines que la Institución Masónica persigue.

2.- Solicitar al muy querido hermano Manuel Pérez Rosas, Gran Secretario de la Muy Respetable Gran Logia del Perú, se digne favorecernos con las indicaciones necesarias a fin de seguir las prácticas rituales para estos casos.

3.- Autorizar al mismo querido hermano Manuel Pérez Rosas, para que en unión de los Grandes Representantes que las Logias tienen nombrados, serán los verdaderos interpretes de los sentimientos de fraternidad que animan a todos los masones de este Oriente.

4.- Solicitar de esta Gran Maestría, sea el querido hermano Miguel Pérez Rosas quien, en misión especial de la Gran Logia del Perú, vengán a instalar la Gran Logia del Ecuador.

5.- Participar a la Gran Logia del Perú, que los Estatutos, Constitución, Reglamentos y Rituales que a ella rigen serán los que regirán a la Gran Logia del Ecuador.

Y ahora, al permitirnos elevar hacia vosotros esta nuestra más sincera petición, no lo hacemos llevados por falsas preocupaciones ni por sentimientos egoístas: lo hacemos llenos de la fé más pura que pueda gobernar el alma de cada uno de los masones del Ecuador.

Y porque estamos convencidos del sincero afecto que cada uno de vosotros, los que componéis esa Gran Logia, tienen para con nosotros.

Bien sabéis que el fin mas noble que tiene la Masonería es la igualdad, la que, unida a una sincera Fraternidad, serán en todo tiempo las precursoras de la Libertad; y esta no puede ser sin una verdadera Independencia.

A nosotros no nos lleva otro fin al tomar la GRAN LOGIA DEL ECUADOR, que el de trabajar por el adelanto de nuestros miembros, y así poder asegurar los mas hermosos resultados del principio del Bien.

Mas para obtener estos grandes ideales, no se escapará a vuestro sano y probo criterio, que es indispensable la unidad de acción, y para esa misma unidad, es necesario conservar la libertad, condición vital de toda sociedad como la nuestra; fuente de todo derecho, de todo poder, de toda autoridad; y toda libertad exige independencia, y para nosotros es ineludible su posesión, porque debemos de asimilarnos al ambiente en que vivimos y así poder defender con todo empeño y derecho las formas masónicas, y poder también, formar nuestras leyes, apropiadas al país en que trabajamos.

Por eso venimos a vosotros, a solicitar nos concedáis la libertad de constituirnos en una Gran Logia, libre e independiente, que gobierne a los masones del Ecuador, ya que todos nuestros trabajos están hechos bajo la mas estricta observancia de las practicas y rituales masónicos; ya que hemos actuado con toda la regularidad que exigen nuestros reglamentos y estatutos; ya que nuestras relaciones de fraternidad están robusteciéndose continuamente: por ello creemos que estamos capacitados para alcanzar lo que más ansiamos en uso de otro derecho inalienable y natural.

Largos años hemos trabajado en este Valle bajo vuestros beneficios y fraternales auspicios; y en todo este tiempo os hemos acompañado gustosos; y bien seguro estamos de que en todo este lapso habéis podido formaros un justo concepto de lo que somos y de lo que podemos hacer en beneficio de Nuestra Sagrada Institución, puesto que nos consideramos hoy aptos para construir una verdadera Asociación que, al par que labore por el bienestar de nosotros mismos, laborará por el engrandecimiento de nuestra Patria y de nuestros semejantes en el Valle y en el Orbe.

Nuestra Gran Logia será la que, intensificando sus ideas, trate de mejorar la condición moral de todos nuestros hermanos, de todos nuestros semejantes enalteciéndolos, dignificándolos, dándoles vastos conocimientos y fuerzas para el dominio de sus pasiones, apartándolos, por medio de las practicas de las virtudes, de los grandes vicios que degradan a la humana criatura; librándoles de absurdas preocupaciones, adornándoles con una cultura superior, por medio del estudio, de la ilustración del amor y respeto al hogar, y así transformarlos en ciudadanos mas celosos de sus derechos y conocedores de sus deberes, en padres cariñosos, en esposos amantes, en hijos respetuosos, en ciudadanos íntegros y útiles, en amigos leales y en fervientes y entusiastas hermanos masones.

Nuestra Gran Logia será la llamada en este País, a presentar a nuestra Institución bajo su más digno y hermoso aspecto, al público masónico y profano: al primero para obtener de él verdaderos cooperadores que sean otros tantos bienhechores de la humanidad, al segunda para destruirles las falsas preocupaciones hijas sólo del fanatismo y de la superstición.

Os hemos expresado nuestros sentimientos con la lealtad y honor de verdaderos masones; ahora, esperamos confiados en la justicia que nos asiste y en la fidelidad de las tradiciones de la Gran Logia del Perú que hará esta nueva obra verdadera fraternidad, equidad y justicia.

Os saludamos a Vos y a todos los RR.HH que formáis la Muy Respetable Gran Logia del Perú, con nuestros mas fervientes y sinceros cariños fraternales y con los sig: Pal: . Bat: ., que nos son conocidos.

Por la Logia "Luz del Guayas" No 10

Domingo Carbo Paredes, Venerable Maestro.- Juan Molinari, Past-Maestro.- Julian Pérez, Primer Vigilante.- Aníbal Zavala, Segundo Vigilante.

Por la Logia "Cinco de Junio" No 29

Obdulio Velarde M., Venerable Maestro.- Horacio J. Luque, Past-Maestro.- Francisco Recalde, Primer Vigilante.- Miguel E. Rabascall, Segundo Vigilante.

Por la Logia "Oriente Ecuatoriano" No 30

Miguel A. Bejar S., Venerable Maestro.- Bolívar A. Yépez, Primer Vigilante.- E. Arturo Cepeda L., Segundo Vigilante.

**A.: L.:G.: D.: G.: A.: D.: U.:
L.: I.: F.:**

ACTA DE INSTALACION DE LA GRAN ASAMBLEA
MASONICA – Hora 8 pm.

En el valle de Guayaquil, a los 5 días del mes de marzo del año de 1921, previo acuerdo, se reunieron en el Templo de la Fraternidad, los Representantes de las Logias de este valle que están constituidas bajo los auspicios de la Muy Respetable Gran Logia del Perú, y luego de canjear las respectivas autorizaciones se encontraron presentes:

Por la Respetable Logia "Luz del Guayas" No 10, los queridos hermanos: Domingo Carbo Paredes, Venerable Maestro; Juan Molinari, Past-Maestro; Julián Pérez Primer Vigilante; Aníbal Zavala, Segundo Vigilante.

Por la Respetable Logia "Cinco de Junio" No 29, los queridos hermanos: Obdulio Velarde M., Venerable Maestro; Horacio J. Luque, Past-Maestro.- Francisco Recalde R, Primer Vigilante.- Miguel E. Rabascall, Segundo Vigilante.

Por la Respetable Logia "Oriente Ecuatoriano" No 30, los queridos hermanos: Miguel A. Bejar S., Venerable Maestro.- Bolívar A. Yépez, Primer Vigilante.- E. Arturo Cepeda L., Segundo Vigilante.

El querido hermano Juan Molinari, manifiesta que estando en un solo sentir las Logias cuyos representantes están presentes, de que sus respectivos Talleres han venido trabajando con toda regularidad y de acuerdo con las practicas reglamentarias; de que las relaciones con las diferentes Logias del Universo son cordiales; de que están debidamente preparadas y aptas para poder dictar sus propias leyes; cree que es llegado el momento de solicitar en nombre de las Logias que representan, a la Muy Respetable Gran Logia del Perú les conceda la libertad de poder constituir la GRAN LOGIA DEL ECUADOR, ya que ésta indudablemente levantaría el verdadero y sincero espíritu masónico entre los Hermanos que en la actualidad se encuentran dispersos, como también, al par que seria un Cuerpo Autónomo e Independiente, cumplirá con mayor interés y entusiasmo con los verdaderos preceptos de la Francmasonería.

El querido hermano Miguel A. Bejar con apoyo del querido hermano Obdulio Velarde M., indica la conveniencia de nombrar un Director y Secretario para ésta y las futuras reuniones preliminares, que sean necearías y por unanimidad se designan a los queridos hermanos Juan Molinari y Miguel E. Rabascall, para Director y Secretario, respectivamente.

El suscrito Secretario, presenta el siguiente acuerdo, que por unanimidad es aprobado, ordenando la Junta enviarlo a la Muy Respetable Gran Logia del Perú, con una solicitud deberá ser firmada por todos los Delegados:

LAS RESPETABLES LOGIAS
"LUZ DE GUAYAS" No 10, "CINCO DE JUNIO" No 29
Y "ORIENTE ECUATORIANO" No 30,

En vista de estar legalmente constituida, de haber efectuado con toda la regularidad sus trabajos masónicos, de estar en plena y franca correspondencia con muchas Logias del Universo; así como también considerándose aptas para poder formar un Cuerpo Masónico, que sea el exponente de la posibilidad en que se encuentran sus miembros de dictar sus propias Leyes que sirvan para el Gobierno de las Logias en este Oriente, y así poder constituir la GRAN LOGIA DEL ECUADOR, que, al par que levantaría el verdadero espíritu masónico sería el indisoluble lazo de una verdadera y segura unión fraternal entre todos los elementos masónicos de este Oriente.

Acuerdan:

1.- Solicitar a la muy Respetable Gran Logia del Perú, por intermedio de su dignísimo Diputado Gran Maestro, el consentimiento necesario para poder dar cima a su mayor y mas grande deseo: la formación de la GRAN LOGIA DE ECUADOR, para que esta sea una verdadera Asociación autónoma e independiente que, gobernando a las Logias Simbólicas de este país, pueda cumplir y hacer cumplir los inapreciables fines que la Institución Masónica persigue.

2.- Solicitar al muy querido hermano Manuel Pérez Rosas, Gran Secretario de la Muy Respetable Gran Logia del Perú, se digne favorecernos con las indicaciones necesarias a fin de seguir las prácticas rituales para estos casos.

3.- Autorizar al mismo querido hermano Manuel Pérez Rosas, para que en unión de los Grandes Representantes que las Logias tienen nombrados, serán los verdaderos intérpretes de los sentimientos de fraternidad que animan a todos los Masones de este Oriente.

4.- Solicitar de esta Gran Maestría, sea el querido hermano Miguel Pérez Rosas quien, en misión especial de la Gran Logia del Perú, vengán a instalar la Gran Logia del Ecuador.

5.- Participar a la Gran Logia del Perú, que la Constitución, Estatutos, Reglamentos y Rituales que a ella rigen serán los que regirán a la Gran Logia del Ecuador, mientras no sean reformados.

Guayaquil, 6 de marzo de 1971.

Por la LOGIA "LUZ DE GUAYAS" No 10,
Domingo Carbo Paredes, Venerable Maestro.- Juan Molinari, Past-Maestro.- Julián Pérez, Primer Vigilante.- Aníbal Zavala, Segundo Vigilante.

Por la Logia "Cinco de Junio" No 29
Obdulio Velarde M., Venerable Maestro.- Horacio J. Luque, Past-Maestro.- Francisco Recalde, Primer Vigilante.- Miguel E. Rabascall, Segundo Vigilante.

Por la Logia "Oriente Ecuatoriano" No 30
Miguel A. Bejar S., Venerable Maestro.- Bolívar A. Yépez, Primer Vigilante.- E. Arturo Cepeda L., Segundo Vigilante.

Con lo que terminó esta reunión, firmado los presentes, con el Director y el Secretario que certifica.

El Secretario El Director
Miguel E. Rabascall Juan Molinari

Inmediatamente fue enviada la solicitud en referencia a la Muy Respetable Gran Logia del Perú.

En espera de la contestación de la Gran Logia del Perú, la Gran Asamblea Masónica, periódicamente continuó reuniéndose y en ella se tomaron las siguientes resoluciones:

En la reunión del 10 de marzo, referente al escudo y bandera distintivos de la GRAN LOGIA DEL ECUADOR.

En la de Mayo 3, se toma el siguiente:

La GRAN LOGIA DEL ECUADOR estará constituida y serán miembros de ella:

1.- El Gran Maestro y Diputado Gran Maestro, que puede ser elegidos de entre los miembros activos de las Logias de la Dependencia.

2.- De los actuales Venerables Maestros, Past Maestros. Primeros y Segundos Vigilantes y de los dos Delegados más por cada una de las Logias a que deberá su origen.

3.- En lo futuro lo será por el Past-Gran Maestro, el Venerables Maestro, Past Maestro. Primer y Segundo Vigilante de las Logias de la Dependencia residentes en Guayaquil.

4.- Por tres Delegados que nombrarán las Logias que trabajando en otros Valles distantes de Guayaquil, designasen como sus representantes. Estos delegados deberán ser nombrados de entre los miembros activos MM: MM: de las Logias que funcionasen en esta ciudad, no pudiendo por ningun motivo un mismo Delegado tener dos representaciones.

Y en vista de la resolución antes indicada, las Logias aumentaron el número de sus Delegados, juramentándose en debida forma. Por la Logia "Luz de Guayas" los QQ:.HH:. Samuel Koppel y Geo B. Asthon; por la Logia "Cinco de Junio", los QQ:.HH:. C. A. Howes y Luis A. Durán G. y por la Logia "Oriente Ecuatoriano" el QQ:.HH:. Julián Martín, ofreciendo esta Logia completar próximamente el número de sus Delegados.

En la reunión del 24 de mayo, se efectúan los nombramientos para los diferentes cargos de Grandes Dignidades y Oficiales, los que se hace por papeletas secretas y cuyo escrutinio se hará 8 días antes de la instalación de la GRAN LOGIA DEL ECUADOR.

En la sesión de junio 12, la Gran Asamblea conoce por la lectura de las planchas que a continuación se expresan, la resolución tomada por la Gran Logia del Perú y en consecuencia estando debidamente preparadas todas las Logias, se acuerda que la instalación de la GRAN LOGIA DEL ECUADOR se efectuó el próximo 19 de junio.

UN CABLE

Cable de Lima - Mayo 30 de 1921 - 4x Callao 17 Me. Octavio S. Roca.- Guayaquil, concedida autonomía Gran Logia del Ecuador felicitación, Rosas Cesó cargo Secretario espere correspondencia.- THORNBERRY.

UNA PLANCHA

Gran Logia de los Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la Republica del Perú.-
Apartado de Correo 587.

Lima – Perú

Oriente de Lima, 31 de mayo de 1921 (E.V)

Muy querido hermano:

Por orden del Muy Respetable Gran Maestro tengo el agrado de confirmarnos el siguiente cable del 30.

“ Concedida autonomía Gran Logia del Ecuador cordial felicitación, Rosas cesó cargo Secretario espere correspondencia” .- Thornberry.

Me permito agregar a la cordial felicitación de nuestro Gran Maestro los fervientes votos que hago por la felicidad y engrandecimiento de la nueva Logia del Ecuador, nuevo poder masónico que será recibido por júbilo por todas las Grandes Potencias Masónicas del Orbe.

Aceptad querido hermano los saludos fraternales más sinceros de vuestro adicto hermano.

Por orden del Gran Maestro.

J. Espinosa y G.

Gran Secretario Adjunto.

Al muy querido hermano Octavio S. Roca, Diputado Gran Maestro en el Oriente de Guayaquil.

OTRA PLANCHA

Gran Logia de los Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la Republica del Perú –
Apartado de Correo No 587.

Lima – Perú.

Oriente de Lima, 31 de mayo de 1921 (E . V)

Muy querido hermano:

Atendiendo a vuestra solicitud de organización con las otras Respetables Logias de vuestro Oriente de la nueva GRAN LOGIA DEL ECUADOR, nuestro Muy Respetable Gran Maestro citó a la Gran Logia del Perú a Reunión Extraordinaria para el 26 de los corrientes con el fin de que este Supremo Cuerpo se pronunciara sobre ella.

Puesta por Nuestro Gran Maestro vuestra solicitud bajo mallete, hicieron uso de la palabra varios distinguidos hermanos apoyando calurosamente vuestra demanda, lo que dio lugar a que todos los miembros de la Gran Logia se pusieran de pie concediendo por unanimidad vuestra AUTONOMIA.

Siguieron en el uso de la palabra otros hermanos felicitando a los hermanos de vuestro Oriente por la feliz iniciativa y felicitándonos de haber podido dar Autonomía Masónica a los hermanos hijos del apreciable pueblo del Ecuador.

Al daros cuenta de este memorable acto, deseo agregar más felicitaciones más sinceras por la creación de este nuevo Poder Masónico: GRAN LOGIA DEL ECUADOR, el que será recibido con inmenso júbilo por todas las Potencias Masónicas del Orbe.